

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 005 DE 2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION, PROTECCIÓN, MANEJO HIDRÁULICO Y LA REHABILITACION DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL MOVIMIENTO DE REMOCION EN MASA DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LOS LOTES B Y A (SENDERO PEATONAL), DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA SEDE MACARENA "A", ESTA ÚLTIMA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MARLA DAVILA INGENIERIA SAS  
Nit.900.802.552-0**

**OBSERVACION No. 1**

*EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS*

*Dentro de la matriz de evaluación de riesgos percibidos por la universidad para la ejecución del contrato se establecen los siguientes riesgos a cargo del oferente ganador:*

<b>RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
<small>Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.</small>					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
4 Cambios normativos	Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo.	Oferente ganador	Menor-Moderado		X
	Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.				
	Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas.				
Situaciones de Pandemias y otras situaciones, que, por su capacidad de afectación del normal funcionamiento de la sociedad y del Estado, modifiquen drásticamente las condiciones en que el contrato debe ser ejecutado		Oferente ganador	Mayor		X

*Los riesgos denotados no son previsible por el futuro contratista tales como:*

- *Cambios normativos*
- *Situaciones de salud pública que impliquen pandemias y otras situaciones que por su capacidad de afectación influyan en el normal funcionamiento del contrato.*
- *Variaciones de los precios del mercado por nuevos impuestos.*

*Dado que es imposible conocer los riesgos futuros solicitamos que los mismos sean eliminados a menos que sean justificados jurídica y técnicamente según lo descrito en el art 27 de la ley 80 de 1993.*

*Solicitamos tener en cuenta la presente observación en aras de que el pliego de condiciones sea incluyente y la posible adjudicación del contrato no implique un desequilibrio económico para el futuro contratista.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La observación no se acepta. Sea lo primero señalar que, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en virtud de la autonomía que en materia contractual le reconocen los artículos 69 de la Constitución Política, y 57 y 93 de la Ley 30 de 1992, no aplica lo previsto en la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en particular, en su artículo 27.

Precisado lo anterior, es del caso señalar que el *riesgo normativo* y el *cambiario*, así como cualquier otro que afecte el sector de la economía al cual pertenecen los futuros o eventuales contratistas de la Universidad, es atribuido o asignado a éstos, en cuanto expertos en la materia de que trata el contrato.

En cuanto al riesgo asociado a *Situaciones de salud pública que impliquen pandemias y otras situaciones que por su capacidad de afectación influyan en el normal funcionamiento del contrato*, a raíz de la experiencia vivida con el Covid-19, este tipo de situaciones dejaron de ser *imprevistas* o *imprevisibles*, para pasar a ser parte de las situaciones que perfectamente pueden acaecer, afectando la ejecución de los contratos públicos y que, por ende, los futuros contratistas del Estado deben prever a la hora de participar en procesos públicos de selección contractual.

Así las cosas, para resumir, los riesgos asociados a *cambios normativos*, y el acabado de mencionar, consistente en *Situaciones de salud pública y similares, que modifiquen las condiciones en que el contrato será ejecutado*, dejaron de ser imprevisibles, formando parte del riesgo que los contratistas, como profesionales en la actividad de que se traten, deben asumir.

Lo que sí puede ser *imprevisible* es el efecto que estos riesgos, de presentarse, pueden tener en la ejecución del contrato; evento en el cual, de presentarse, pueden llegar a afectar el *equilibrio contractual*, y, con esto, su ejecución, pudiendo llevar a su parálisis. En estos casos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el artículo 4º del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, ha previsto el mecanismo a seguir, cual es la revisión del contrato, como se puede evidenciar en la citada norma, que, para mayor claridad, transcribimos:

**"ARTÍCULO 4º. IMPREVISIÓN DE LOS CONTRATOS E IMPREVISTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

*"Cuando circunstancias, extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que afecte el equilibrio contractual, podrá ésta pedir su revisión.*

*"La Universidad procederá a examinar las circunstancias que hayan alterado las bases del contrato y ordenará, si ello es posible, los reajustes a favor o en contra que la equidad indique; en caso contrario se acudirá a los mecanismos de solución directa a controversias".*

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA JUAN MIGUEL ANGEL CORTES GOMEZ R/L.  
CONSTRU APA SAS**

**OBSERVACION No. 1**

*En los riesgos estimados para el contrato atribuibles al futuro contratista se encuentran riesgos que por su naturaleza impiden que sean controlados por el contratista, dentro de ellos observamos riesgos como "cambios normativos", "situaciones pandémicas" y "variaciones en los precios del mercado" todos estos incontrolables por parte del contratista, es decir que no pueden ser asumidos por el mismo dado el inminente desequilibrio económico que esto podría generar.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La observación no se acepta, toda vez que, contrariamente a lo sostenido por quien observa, como lo señalamos al dar respuesta a la anterior observación, los *cambios normativos, las variaciones en los precios del mercado* y las denominadas por éste *situaciones pandémicas*, constituyen *riesgos previsibles*, que el futuro contratista, como experto en la materia de que trata el contrato, está en condiciones de asumir y controlar en principio.

Se repite, diferente es que, de presentarse estas situaciones, sus efectos sean de tal magnitud que afecten el equilibrio económico del contrato, dificulten en exceso su ejecución e incluso lleven a su parálisis; evento en el cual, lo que procede es la revisión del contrato, al tiempo que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dispondrá: *"si ello es posible, los reajustes a favor o en contra que la equidad indique; en caso contrario se acudirá a los mecanismos de solución directa a controversias"*, como lo establece el artículo 4º de su Estatuto de Contratación, que trata de **IMPREVISIÓN DE LOS CONTRATOS E IMPREVISTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**.

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**